



169

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

09 MAY 2022

VISTOS

1. El DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 25 de abril de 2016, que aprueba la creación del establecimiento denominado Farmacia Municipal, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco
4. El Decreto Alcaldicio N° 837 de fecha 12 de julio de 2017, que modifica la dependencia administrativa de Farmacia Municipal desde el Departamento de Salud Municipal a Centro de Salud Familiar Santa Rosa "Dra. Leontina Anselme Silva"
5. El Decreto Alcaldicio N°3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022
6. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

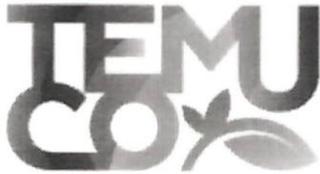
#### CONSIDERANDO

1. Qué, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 25 de abril de 2016, que aprueba la creación del programa de beneficio de la comunidad denominado "Farmacia Municipal", el cual tiene por objetivo facilitar el acceso a los productos farmacéuticos a la ciudadanía.
2. Que, existe la necesidad de acercar los beneficios de dicho programa a los vecinos de la comuna de Temuco, que entre otros motivos destacan la poca accesibilidad a dichos medicamentos, a parte de la implementación de la estrategia Municipal de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos en especial de los adultos mayores de la comuna, esta actividad permite reducir el desplazamiento de la población y el acceso rápido y oportuno a los medicamentos.
3. Que, mediante acuerdo de concejo N°60 de fecha 03 de febrero de 2022 y Decreto Alcaldicio N°521 de fecha 25 de febrero de 2022, se aprobó la contratación de Vehículo-Servicio de Traslado para el despacho de medicamentos a domicilio, correspondiente al programa de Farmacia Municipal
4. Que, mediante acuerdo de concejo N°234 de fecha 06 de abril de 2022 y Decreto Alcaldicio N°1197 de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó la contratación de personal, para el desarrollo de la actividad de despacho de medicamentos desde Farmacia Municipal a domicilio

#### DECRETO

1. Modifíquese, incorpórese y apruébese la actividad de despacho y entrega de medicamentos a domicilio, correspondiente al programa de Farmacia para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3485 de fecha 16 de diciembre de 2021.
2. El costo estimado para el desarrollo de esta actividad ascenderá a la suma de \$16.393.000, el cual se desglosa en los siguientes ítems:

Número de Cuenta	Nombre de Cuenta	Presupuesto Asignado
215.21.02	PERSONAL A CONTRATA	\$4.393.000
215.22.08.007.004	VEHÍCULO-SERVICIO DE TRASLADO	\$12.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$16.393.000</b>



MUNICIPIO CIUDADANO

3. El objetivo general de esta actividad es acercar los beneficios del Programa Farmacia Municipal a todos aquellos vecinos de la comuna de Temuco y que se encuentren inscritos en el programa de Farmacia Municipal al momento de realizar su compra
4. El objetivo específico de este programa es, vender y entregar medicamentos, desde cada establecimiento perteneciente al programa Farmacia Municipal, a domicilio de los beneficiarios que así lo soliciten.
5. El horario de funcionamiento, se encontrará sujeto al definido para cada establecimiento de Farmacia Municipal.
6. La salida de medicamentos, para el desarrollo de esta actividad, se realizará mediante una nota de venta u otro documento similar y siempre validado por el encargado de cada establecimiento.
7. La actividad de despacho y entrega de medicamentos en domicilio tendrá un valor de \$3.000 impuestos incluidos, por cada despacho. Se eximirá el cobro de este arancel a los adultos, mayores de 65 años y toda aquella persona postrada que acredite su situación de vulnerabilidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JMHC/VF/MSR/FSG/bgm  
**DISTRIBUCION**

- Administración Municipal
- Dirección SIG
- Dirección de Control
- Depto Salud Municipal
- Oficina de Partes Municipal

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

